



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

24 MAR 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 920 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Iniciativa del Componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales, año 2023, del programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; Tómesese conocimiento de la Resolución Exenta N° 1952-2022/CT (28/11/2022), mediante el Decreto ALC. N° 3544 (07/12/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.053.024 – Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.**

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 29 y 30 (04/01/2023), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios profesionales en el Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza – Chile Crece Contigo.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Profesionales - Apoyo al Programa Apoyo a la Crianza y Competencias parentales (Triple P) 44 horas; Coordinadora Comunal al programa...**; del Programa Fondo de Apoyo al a la Crianza y Competencias Parentales, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carla Francisca Morales Rivera		1.030.000.- **	03/01/2023	31/05/2023
2	Gabriela Irene Poblete Leiva		1.287.000.-	01/01/2023	31/05/2023

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.053.024 – Programa la Crianza y Competencias Parentales**

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.